

PARANÁ, 25 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° S01:0000081/2008 caratulado Aldo D. Sigura "Eleva Proyecto de Reglamento de Concurso para Cargos de Jefe de Trab. Prácticos y Auxiliares de Primera Cat."; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 006/03 de fecha 10 de julio de 2003 aprueba el reglamento de concursos para cubrir cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes.

Que se han presentado al Consejo Superior Provisorio los proyectos de modificación del Reglamento precitado a través del Consejero Sigura y otro presentado por la Sra Secretaria Académica CC Susana Marta Rivas por medio de la Sra Rectora Lic. (MS) Graciela Laura Mingo de Bevilacqua.

Que las comisiones del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento, reunidas en forma conjunta el día 28 de febrero de 2008, acuerdan en proponer la aprobación del mencionado Régimen que a fojas 25-35 forma parte del cuerpo de expediente citado.

Que el Secretario del Consejo Superior comunica que en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Superior Provisorio de fecha 3 de marzo de 2008 se aprobó, por unanimidad de los consejeros presentes, el despacho de las comisiones de: Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521); y lo dispuesto en los artículos 14 inciso e) y f) y artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello;

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 006/03 Rectorado, de fecha 10 de julio

SA

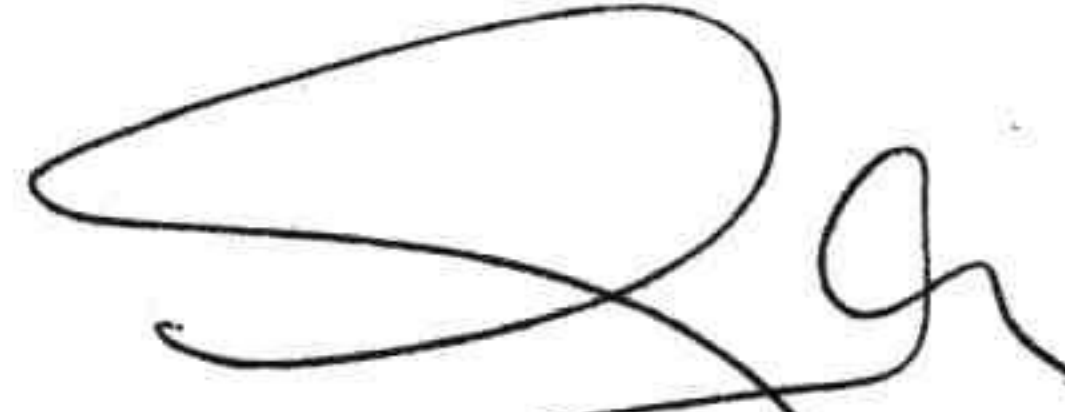
ORDENANZA N° 006

Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

de 2003.

ARTÍCULO 2.- Aprobar un nuevo Régimen de Reglamento de Concurso para Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, pase a conocimiento de las Autoridades de esta Universidad, cumplido, archívese.



Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.